
CÓDIGO DE CONDUCTA DE DANONE PARA SOCIOS DE NEGOCIO



DANONE

Versión	Versión 1
Historial	<i>Entrada en vigor en abril de 2016</i>
Procedimiento de aprobación	<i>Aprobado por la Junta de cumplimiento y ética empresarial en abril de 2016</i>
Vinculante para	Todos los empleados de Danone
Titular	Director general de Compliance
Nivel de confidencialidad	Uso interno y externo
Número de páginas	6
Idiomas	Inglés (referencia oficial), indonesio, chino, francés, portugués, ruso, español (idiomas de referencia)

Danone S.A. es el titular exclusivo de todos los derechos de autor relacionados con este documento. Todos los derechos reservados.

ÍNDICE

01. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
02. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SOCIOS DE NEGOCIO Y CONFLICTOS DE INTERÉS	4
03. ANTI-CORRUPCIÓN, SOBORNO, LAVADO DE DINERO, COMPETENCIA ECONÓMICA Y SANCIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL	4
04. REGALOS E INVITACIONES	5
05. DERECHOS HUMANOS	5
06. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	5
07. AUDITORÍA	5
08. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA DENUNCIA/QUEJA	6

Debe incluirse en los términos y condiciones contractuales. Pueden utilizarse textos con un sentido equivalente siempre que no se contradiga el espíritu del código.

Cláusula 1: Objetivo y ámbito de aplicación

1.1

Todas las empresas de Grupo Danone tienen como objetivo establecer relaciones justas y éticas con sus Socios de Negocio, incluyendo proveedores, distribuidores y cualquier tercero, denominados colectivamente para efectos de este documento como "Socios de Negocio".

1.2

Este Código le aplica a todos los Socios de Negocio de Danone.

1.3

Este Código define nuestras expectativas de conducta ética sobre los Socios de Negocio

Nos comprometemos a tratar a las partes de manera justa y ética según lo establecido en nuestro Código de Ética de Negocios.

1.4

Todos los Socios de Negocio deben aceptar, adherirse y confirmar este Código (o proporcionar unos principios equivalentes).

1.5

Es necesaria la aceptación y adhesión a este Código para establecer una relación de negocios con Danone (a no ser que se hayan proporcionado unos principios equivalentes).

Cláusula 2: Procedimiento de selección de Socios de Negocio y conflictos de interés

2.1

Danone se reserva el derecho a llevar a cabo una auditoría sobre la integridad de nuestros Socios de Negocio, como parte de su proceso de selección.

2.2

Los Socios de Negocio están obligados a declarar cualquier posible conflicto de interés antes de que se inicie el proceso de selección.

Cláusula 3: Anti-corrupción, Anti-soborno, Lavado de Dinero, Competencia Económica y Sanciones de Comercio Internacional

3.1

Los Socios de Negocio deberán cumplir con todas las leyes y normatividad vigente en materia de Competencia Económica, anticorrupción y Lavado de Dinero.

3.2

Queda prohibido a los Socios de Negocio cualquier forma de soborno o corrupción con el fin de obtener un beneficio injusto o indebido, ya sea real o percibido.

3.3

Los Socios de Negocio no podrán participar en actividades que puedan considerarse como un obstáculo para la libre competencia.

3.4

Los Socios de Negocio no podrán tener acuerdos con partes restringidas y deberán cumplir todas las leyes y sanciones de Comercio internacional aplicables.

Cláusula 4: Regalos e invitaciones

4.1

Los Socios de Negocio tienen prohibido ofrecer regalos o invitaciones superiores a un valor nominal determinado en un documento por separado al presente, a los empleados de Danone, clientes de Danone u otras partes interesadas pertinentes (como los funcionarios gubernamentales) actuando a nombre de Danone. Cualquier regalo que se ofrezca debe ser de un valor puramente nominal y no deberá estar destinado (o existir la posibilidad de que se perciba como tal) a influir en una decisión de negocio. La invitación ofrecida debe estar vinculada a fines comerciales, debe ser de un valor adecuado y no debe tener como objetivo (o existir la posibilidad de percibirse como tal) influir en una decisión de negocio. Queda prohibido ofrecer regalos o invitaciones durante licitaciones o negociaciones contractuales.

Cláusula 5: Derechos humanos

5.1

Se espera que los Socios de Negocio protejan y promuevan los derechos humanos de sus empleados.

Deberán ser empleadores justos y que respeten las normas laborales internacionales, incluidos los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y la legislación aplicable en materia de esclavitud y trata de personas.

Cláusula 6: Seguridad, salud y medio ambiente

6.1

Los Socios de Negocio están obligados a cumplir todas las leyes aplicables en materia de salud, seguridad y medio ambiente durante su relación con Danone. Deberán asegurar la implementación de las medidas adecuadas para proteger la seguridad y la salud de sus empleados, así como para mitigar el impacto medioambiental de sus operaciones empresariales en la medida de lo posible.

Cláusula 7: Auditoría

7.1

Danone se reserva el derecho a confirmar la adhesión de su Socio de Negocio a los principios establecidos en este Código de conducta mediante auditorías *in situ* o documentales. Si se requieren auditorías *in situ*, se notificará de la manera apropiada al Socio de negocio y la auditoría no perturbará innecesariamente sus operaciones.

Cláusula 8: Procedimiento para realizar una denuncia/queja

8.1

Si tuviera alguna denuncia o reporte respecto a este Código de conducta o su aplicación, repórtela directamente con su contacto dentro de Danone. Si por alguna razón prefiere informar de esta preocupación confidencialmente a través de otro canal, también tenemos a su disposición una herramienta de notificación específica llamada DANONE ETHICS LINE (www.danoneethicsline.com). Esta herramienta también puede utilizarse de forma anónima si es necesario.

8.2

No se tomarán represalias contra aquellas personas que informen de buena fe sobre una denuncia o reporte genuino. Todos los casos serán debidamente investigados y se adoptarán las medidas oportunas cuando se detecten infracciones.